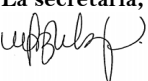


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de marzo de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 338 de 2021
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE.
Demandado: DANIELLA GARCÍA GUTIERREZ.
Fecha Auto: 24 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

22-Feb-2022	Banco GNB Sudameris x 4	Demandado No posee Vínculo.
22-Feb-2022	Banco BBVA S.A.	Demandado No posee Vínculo.
23-Feb- 2022	Banco de Occidente S.A.	Demandado No posee Vínculo.
23-Feb-2022	Banco de Bogotá S.A.	Demandado No posee Vínculo.
24-Feb-2022	Banco Caja Social S.A.	Demandado No posee Vínculo.
01-Mar-2022	Banco Davivienda S.A.	Registrada.
01-Mar-2022	Banco ITAÚ.	Demandado No posee Vínculo.
02-Mar-2022	Banco Agrario de Colombia	Demandado No posee Vínculo.
17-Mar-2022	Banco Popular S.A.	Demandado No posee Vínculo.

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado **#11 de 25 de marzo de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0a7e7faa4996edef4782702bda7c88c14ea37f9b2b37b4231122a05d3dbc36**

Documento generado en 24/03/2022 03:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>